

Referéndum, secesión y reforma constitucional

Eduardo Vírgala Foruria, Eduardo

La Constitución española no recoge, como tampoco lo hacen el resto de normas supremas democráticas, el derecho de secesión y no parece que las Comunidades Autónomas estén en situaciones en las que las Naciones Unidas puedan reconocer el ejercicio externo del derecho de autodeterminación, ni como último remedio. Sin embargo, es evidente que un elevado porcentaje de ciudadanos tanto en Euskadi como, sobre todo, en Cataluña han expresado en los últimos años su deseo de ser preguntados sobre su voluntad de alcanzar la independencia del Estado español. ¿Es posible realizar un referéndum sobre la independencia de una Comunidad Autónoma? Si fuera así, ¿quién puede convocarlo y en qué términos? Si no fuera así o, siéndolo posible no se llevara a cabo, ¿qué soluciones jurídicas pueden imaginarse?, ¿cabe una reforma constitucional que recoja el derecho de secesión de las Comunidades Autónomas?